

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2021-9559** *Decreto 100/2021, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 81/2021, de 1 de octubre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir durante la jornada de huelga indefinida desde el 4 de octubre, así como los paros durante las jornadas de los días 4, 13, 14, 20, 27 y 28 del mes de octubre.*

Habiendo transcurrido más de un mes desde el inicio de la huelga indefinida convocada por la comisión abierta de huelga estatal por la lucha de los trabajadores en precario de las Administraciones Públicas, y persistiendo en la actualidad la indeterminación sobre la fecha de finalización de la misma, la Consejería de Empleo y Políticas Sociales advierte la necesidad de realizar una revisión de los servicios mínimos aprobados mediante el Decreto objeto de la presente modificación.

La presente modificación, obedece, en primer lugar, a que algunos de los servicios mínimos designados lo han sido con la concreción del puesto de trabajo, lo que, vista la larga duración de la huelga y su finalización aún indeterminada, entra en conflicto con el derecho de estos empleados de disfrute de licencias y vacaciones, resultando igualmente viable, su sustitución por referencias genéricas equivalentes a los efectos de mantener la prestación de los servicios esenciales de estos centros en condiciones adecuadas.

Concurre, asimismo, la modificación sobrevenida del Centro a la Atención a la Infancia y Familia en Santander, con motivo de la aprobación del Decreto 92/2021, de 4 de noviembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, que dispone la reordenación del mismo distribuyendo parte de su personal entre otros centros de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, lo que requiere reducir los servicios mínimos en el centro para adaptarlo proporcionalmente a los servicios que presta en la actualidad y su plantilla definitiva.

Con base en lo anteriormente expuesto, en aplicación del principio de proporcionalidad que debe regir el establecimiento de los servicios mínimos y con el fin de cohonestar el deber de garantizar la actividad ininterrumpida de los servicios esenciales que se prestan desde los distintos centros de la consejería con los derechos al ejercicio de huelga y al disfrute de licencias y vacaciones de los empleados públicos, se procede a la revisión de los servicios mínimos aprobados mediante el Decreto 81/2021, de 1 de octubre en el ámbito de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

En virtud de lo anterior, vista la documentación obrante en el expediente, a propuesta de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, al amparo de lo dispuesto por el artículo 12.2.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2021,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 81/2021, de 1 de octubre, por el que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir durante la jornada de huelga indefinida desde el 4 de octubre, así como los paros durante las jornadas de los días 4, 13, 14, 20, 27 y 28 del mes de octubre.

Se modifica el epígrafe correspondiente a la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del anexo del Decreto, que queda redactado en los siguientes términos:

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

ANEXO DECRETO

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES.

Secretaría General.

1 funcionario en Información y registro.

Dirección General de Vivienda.

2 funcionarios en Información y registro.

1 funcionario del Servicio de Gestión de Planes de Vivienda.

Dirección General de Trabajo.

1 funcionario del Servicio de Relaciones Laborales.

2 funcionarios de la Unidad de Política Laboral.

Dirección General de Políticas Sociales.

4 funcionarios del Servicio de Inspección de Servicios Sociales.

Servicio Cántabro de Empleo.

Oficina de Empleo de Santander I.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Santander II.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Camargo.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Torrelavega.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Reinosa.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Colindres.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Oficina de Empleo de Castro Urdiales.

- 1 funcionario de la oficina de empleo.

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1 funcionario encargado del registro.

1 funcionario encargado de la recepción de notificación de accidentes.

1 funcionario del Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral.

1 funcionario del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Subdirección de Gestión Administrativa y Régimen Interior.

Servicio de Régimen Interior.

Negociado de Información y Registro: 2 agentes de Información y Registro.

Subdirección de Dependencia.

Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Centro de Evaluación, Valoración y Orientación: 1 funcionario del centro.

Centro de Accesibilidad y Ayudas Técnicas de Cantabria: 1 funcionario del centro.

Centro de Atención a la Dependencia de Laredo.

Técnicos de Grado Medio (Diplomado Enfermería) 4 (2 mañana/1 tarde/1 noche).

Auxiliar de enfermería/Técnico Sociosanitario 36 (19 mañana/13 tarde/4 noche).

Técnicos de Cocina 2 (1 mañana/1 tarde).

Operario de Cocina 1 (1 mañana).

Responsable de Servicios 1 (1 mañana).

Subalternos 3 (1 mañana/1 tarde/1 noche).

Empleados de Servicios 18 (12 mañana/6 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Santander.

Técnicos de Grado Medio (Diplomado Enfermería) 6 (3 mañana/2 tarde/1 noche).

Auxiliares de Enfermería/Técnico Sociosanitario 48 (24 mañana/18 tarde/6 noche).

Técnicos de Cocina 2 (1 mañana/1 tarde)

Operarios de Cocina 3 (2 mañana/1 tarde).

Responsable de Servicios 1 (1 mañana).

Subalternos 3 (1 mañana/1 tarde/1 noche).

Empleados de Servicios 22 (15 mañana, 7 tarde).

Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana.

Técnicos de Grado Medio (Diplomado Enfermería) 3 (1 mañana/1 tarde/1 noche).

Técnicos Superiores Integración Social 7 (4 mañana/3 tarde).

Técnicos Sociosanitarios 38 (19 mañana/13 tarde/6 noche).

Técnicos de Cocina 2 (1 mañana/1 tarde).

Operario de Cocina 1 (1 mañana).

Subalternos 3 (1 mañana/1 tarde/1 noche).

Empleados de Servicios 12 (8 mañana/4 tarde).

Subdirección de Protección Social.

Servicio de Acción Social e Integración.

Hospedería del Mar de Santander:

3 empleados públicos del centro de trabajo (1 mañana/1 tarde/ 1 noche).

Centro Social de mayores de Torrelavega: 1 empleado público del servicio.

Centro Social de mayores de Santander: 1 empleado público del servicio.

Centro Social de mayores de Suances: 1 empleado público del servicio.

Centro Social de mayores de Reinosa: 1 empleado público del servicio.

JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 227

Centro Social de mayores de Camargo: 1 empleado público del servicio.  
Centro Social de mayores de Astillero: 1 empleado público del servicio.  
Centro Social de mayores de General Dávila: 1 empleado público del servicio.

Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia.  
Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia.  
Unidad de Recepción y Valoración: 1 funcionario de la unidad.  
Técnicos de Grado Medio (Punto de Encuentro Familiar) 2 (1 mañana/1 tarde).  
Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales: 1 empleado público del servicio.  
Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo: 1 empleado público del servicio.  
Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres: 1 empleado público del servicio.  
Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte: 1 empleado público del servicio.  
Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña: 1 empleado público del servicio.  
Centro Territorial de Servicios Sociales de Torrelavega: 1 empleado público del servicio.  
Centro Territorial de Servicios Sociales de Reinosa: 1 empleado público del servicio.  
Centro Territorial de Servicios Sociales de Santander: 1 empleado público del servicio.  
Centro Territorial de Servicios Sociales de Laredo: 1 empleado público del servicio.

Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo.  
Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equiv./D. Educación Social) 2 (1 mañana/1 tarde).  
Técnicos Sociosanitarios 4 (1 mañana/3 tarde).  
Técnico de Cocina 1 mañana.  
Empleados de Servicios 2 (1 mañana/1 tarde).

Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander.  
Técnicos de Grado Medio (Maestro o Equiv./D. Educ.Social).  
De lunes a viernes: 2 (1 mañana/1 tarde).  
Fines de semana y festivos: 1 tarde.  
Técnicos Superiores Integración Social 2 (1 mañana/1 tarde).  
Técnicos Sociosanitarios 4 (1 mañana/1 tarde/2 noche).  
Personal de Cocina 2 (1 mañana/ 1 tarde).  
Empleados de Servicios 2 (1 mañana/1 tarde).

Santander, 18 de noviembre de 2021.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/9559

CVE-2021-9559